

con el artículo 1.5 de los Principios UNIDROIT, la autonomía de la voluntad de las partes siempre permitirá —dentro de los límites del principio general subyacente de buena fe y lealtad negocial— adaptar o especificar las normas establecidas en los Principios UNIDROIT mediante un compromiso internacional, desarrollado a lo largo de décadas desde las primeras partes del inicio del Estudio L de UNIDROIT en 1970 (citado al principio de una lista exhaustiva de material preparatorio en p. LXV de la edición inglesa, p. 60 de la edición española).

En cuanto a la elección de los Principios UNIDROIT, el autor aboga por una *cláusula detallada y autoexplicativa de elección de los Principios Unidroit* (Introducción, número marginal 9d, p. 12 de la edición inglesa, p. 179 de la edición española), incluyendo una *plantilla*. Además, aborda la difícil y aún poco explorada relación entre la CISG y los Principios UNIDROIT, según la cual las partes son libres de apartarse de la CISG en virtud de su art. 6 (Introducción número marginal 9e-f, pp. 13-14 de la edición inglesa, pp. 180-181 de la edición española).

Desde una perspectiva académica, y para profundizar en la práctica, resulta útil que el comentario enumere para cada capítulo o sección, si procede, los *trabajos preparatorios* de esa parte de los Principios de UNIDROIT. En la misma línea, a lo largo de los comentarios, el libro incluye *referencias bibliográficas de mayor calado*, como, *ad ex.*, sobre desarrollos jurídicos e históricos comparados, especialmente en los exhaustivos

N. Jansen/R. Zimmermann (Eds.), *Commentaries on European contract laws*, Oxford, Oxford University Press, 2018, o el libro de A. Garro/J.A. Moreno Rodríguez (Eds.), *Use of the Unidroit principles to interpret and supplement domestic contract law*, Cham, Switzerland, Springer, 2021. La traducción española contiene, además de un prefacio de los traductores, un “Prólogo” del profesor Alejandro Garro (Columbia Law School, Nueva York, pp. 47-49), que pone el comentario de E. Brödermann en perspectiva de las recientes investigaciones sobre Derecho mercantil internacional en Colombia, Chile, México y Perú.

El comentario del profesor E. BRÖDERMANN puede servir, así como una herramienta práctica y académica dispuesta para trabajar con los Principios UNIDROIT que ningún abogado o árbitro que actúe internacionalmente debería ignorar 30 años después de su primera publicación. Gracias a los esfuerzos de traducción de los equipos mexicano y guatemalteco, este comentario puede utilizarse ahora también en español como obra de referencia para la contratación internacional y el arbitraje internacional. En la misma línea, el comentario también puede utilizarse como material didáctico de Derecho contractual en las universidades para ofrecer una perspectiva global y comparada cuando se enseña Derecho contractual nacional. Se use con una u otra finalidad, el lector inteligente apreciará que tiene una *obra maestra* entre sus manos.

Alfonso-Luis CALVO CARAVACA
Universidad Carlos III de Madrid

CALVO CARAVACA, Alfonso Luis y CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier; *Tratado crítico de Derecho Internacional Privado*, 6 volúmenes, Edisofer, Madrid, 2024, 4.451 pp.

El *Tratado crítico de Derecho Internacional Privado*, obra de los profesores ALFONSO Luis calvo Caravaca y Javier

Carrascosa González, es un análisis exhaustivo y actualizado del Derecho internacional privado. Esta obra destaca

por su enfoque crítico y su profundidad científica, convirtiéndose en un referente esencial para estudiantes, investigadores y profesionales del Derecho.

Estamos ante es una obra monumental que destaca por su exhaustividad y su enfoque innovador. En sus seis volúmenes, ofrece una aproximación crítica, teórica y práctica a los principales temas del Derecho internacional privado, adaptada a las exigencias actuales de la globalización y las dinámicas transnacionales. La obra abarca un rango amplio y detallado de temas, organizados en secciones que facilitan su consulta. Los autores no solo explican las normas existentes, sino que las evalúan críticamente, destacando sus limitaciones y sugiriendo mejoras basadas en un análisis comparativo e interdisciplinar. La obra incluye análisis detallados de la normativa europea y su interacción con otros sistemas jurídicos. Está diseñada tanto para estudiantes y académicos como para juristas en ejercicio, con casos prácticos, análisis jurisprudenciales y comentarios sobre tendencias emergentes.

El *Tratado crítico* se compone de seis volúmenes, cada uno dedicado a diferentes áreas del Derecho internacional privado. En total, la obra consta de 24 capítulos, abarcando de manera exhaustiva, podemos decir sin reservas, la integridad de las áreas del Derecho internacional privado. A continuación, se detallan los volúmenes y los capítulos que incluyen.

Volumen I: Derecho internacional privado. Introducción y parte general. Este volumen aborda los conceptos fundamentales del Derecho internacional privado, incluyendo su definición, características, objeto y contenido, así como la complejidad de sus fuentes, nacionales, internacionales y supranacionales. Con una acertada visión de la incardinación de las normas europeas y de la relación entre el Derecho internacional privado de la Unión Europea y el español. Tam-

bién estudia los problemas de la determinación del Derecho aplicable, las técnicas de reglamentación y la aplicación del Derecho extranjero.

Volumen II: Derecho procesal civil internacional. Se centra en la competencia judicial internacional, la eficacia extraterritorial de decisiones, la ley aplicable al proceso con elemento extranjero, la asistencia judicial internacional, la forma de los actos jurídicos y la insolvencia internacional.

Volumen III: Derecho de familia internacional I. Este volumen se ocupa de la persona física, el matrimonio y las parejas de hecho, el régimen patrimonial de matrimonios y de las parejas registradas y las crisis matrimoniales .

Volumen IV: Derecho de familia internacional II. Aborda la filiación natural, con una atenta consideración de los problemas que suscitan las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción internacional, la protección internacional de menores, los alimentos y la sucesión hereditaria.

Volumen V: Derecho de los negocios internacionales I. Se enfoca en la competencia judicial internacional y el Derecho de los negocios internacionales, incluyendo el Reglamento 1215/2012 *Bruselas I-bis*, las sociedades de capital , y los contratos internacionales, con especial atención a los contratos propios del comercio internacional.

Volumen VI: Derecho de los negocios internacionales II. Este volumen cubre el contrato internacional de seguro, los contratos internacionales de consumo, el contrato internacional de trabajo, los derechos reales, la propiedad intelectual e industrial, las obligaciones extracontractuales , la libre circulación de decisiones judiciales y extrajudiciales en el ámbito patrimonial, con particular atención al Reglamento *Bruselas I bis*, los títulos valores y el arbitraje privado internacional.

Uno de los valores añadidos de esta obra es su estructura clara y su énfasis en la interrelación entre la teoría jurídica y la práctica. Cada volumen ofrece análisis normativos, doctrinales y jurisprudenciales, lo que facilita la comprensión de los principios del Derecho internacional privado y su aplicación en un mundo globalizado. Por ejemplo, el volumen dedicado al Derecho de los negocios internacionales explora detalladamente aspectos como la ley aplicable en contratos internacionales y las fusiones de sociedades transnacionales, vinculándolos con la protección de los derechos económicos y sociales. La fecunda obra de los autores continuamente nos interpellaba a los juristas, académicos y prácticos, sobre el valor de la dogmática jurídica. La idea de que *la dogmática jurídica es la defensa contra los poderosos del ciudadano normal, especialmente, del menos favorecido*, cristaliza paradigmáticamente en el *Tratado crítico*. Los autores militan en pro de una justicia igual para todos; combaten *la interpretación evolutiva del Derecho* para evitar que germine *la semilla de la arbitrariedad y el abuso de poder*.

El lenguaje accesible y el rigor académico de los autores hacen que este *Tratado crítico* sea una herramienta fundamental tanto para especialistas en Derecho internacional privado como para aquellos que desean profundizar en esta disciplina en constante evolución. Además, su análisis crítico permite identificar áreas de mejora regulatoria y plantea alternativas que podrían contribuir al desarrollo del marco jurídico adecuado. Es, en resumen, una obra imprescindible que combina análisis académico con utilidad práctica para abordar los desafíos del Derecho internacional privado en el siglo XXI, con una defensa a ultranza de la dogmática en Derecho internacional privado, de sus instituciones, de sus conceptos y del rigor en la argumentación.

El *Tratado crítico*, como hemos dicho, utiliza un lenguaje técnico, pero accesible, y emplea ejemplos prácticos para ilustrar conceptos complejos. Cada capítulo incluye referencias normativas, jurisprudenciales y bibliográficas que convierten a esta obra en una herramienta de referencia imprescindible. Sin embargo, algunos podrían considerar que su extensión y detalle pueden resultar extremo para quienes buscan soluciones rápidas a problemas prácticos. Aun así, esta exhaustividad es precisamente lo que la convierte en un referente para abordar cuestiones complejas del Derecho internacional privado.

En definitiva, este *Tratado* representa una contribución crucial al entendimiento y la práctica del Derecho internacional privado, combinando análisis crítico, utilidad práctica y una visión moderna del papel de las normas jurídicas en un mundo globalizado, equilibrada con el dominio de los métodos y conceptos clásicos del Derecho, no solo del Derecho internacional privado.

Uno de los rasgos distintivos del *Tratado* es su perspectiva crítica. Los autores no se limitan a exponer el Derecho vigente, sino que cuestionan su coherencia, eficacia y adaptación a los problemas contemporáneos. Este enfoque fomenta una reflexión profunda y argumentada sobre las debilidades y fortalezas del sistema jurídico, lo que resulta especialmente valioso en un contexto globalizado y dinámico.

La obra destaca por su claridad expositiva y su estructura lógica, que facilita la comprensión de temas complejos. Los conceptos fundamentales se explican con rigor académico, pero sin renunciar a un lenguaje claro y preciso. A lo largo del texto, los autores incluyen referencias a casos prácticos, jurisprudencia relevante y ejemplos concretos que ilustran las problemáticas abordadas. De inestimable valor y utilidad resultan los ane-

xos de jurisprudencia, ordenada y bien sistematizada, que cierran cada uno de los capítulos.

El *Tratado crítico* también se caracteriza por una abundante bibliografía, que refleja el amplio conocimiento y la exhaustividad de los autores. Las referencias doctrinales, nacionales y extranjeras, enriquecen el análisis, situándolo en un marco global e interdisciplinar. Los autores proponen soluciones a problemas actuales y formulan propuestas de reforma normativa, lo que convierte la obra en un referente no solo descriptivo, sino propositivo.

Estamos ante una contribución esencial para el estudio y la práctica del Derecho internacional privado. Su enfoque riguroso, crítico y actualizado lo convierte en una obra de consulta obligada para quienes buscan entender y abordar los desafíos legales en un mundo interconectado e interdependiente, en el que las personas y las empresas se relacionan sin límites. Aunque su nivel de detalle puede resultar desafiante para lectores no especializados, recompensa con creces el esfuerzo al ofrecer una comprensión profunda, aguda y matizada de los temas estudiados.

La evolución de la ciencia, también de la ciencia jurídica, es un proceso complejo que no puede ser explicado únicamente a través de la refutabilidad de los resultados, como proponía Karl Popper. Aunque el método científico y la capacidad de someter teorías a prueba son fundamentales, el avance de la ciencia también está profundamente influido por el contexto institucional y personal en el que se desarrolla. No podemos considerar aquí el contexto institucional en el que se desenvuelve la labor de los autores, exponentes de dos brillantes generaciones de académicos que han creado escuela; como muestra ,las puntuales contribuciones de las profesoras Caste-

llanos, Rodríguez y Caamiña, cuidadas y en línea con el conjunto de la obra.

Sí queremos poner de manifiesto que la creatividad científica y el impulso para resolver problemas están influenciados por factores personales. La impronta de la trayectoria científica de CALVO y CARRASCOSA, en una simbiosis paradigmática, construida a lo largo de años de esforzada colaboración ejemplar, fructifica en este *Tratado crítico*. CALVO y CARRASCOSA han construido una obra fruto de un estilo que no solo implica cooperación, sino una interacción en la que cada uno de ellos contribuye con sus fortalezas y, al hacerlo, potencian el impacto del conjunto.

Sin incurrir en la hipérbole, puede afirmarse que el *Tratado crítico* está llamado a ser considerado una obra canónica, concepto no exento de controversias, sobre todo si los cánones reflejan sesgos históricos, culturales y de poder . No es éste el caso, pues estamos ante una obra de referencia central por su relevancia, calidad, influencia y capacidad para representar los valores y temas esenciales del Derecho internacional privado. Lo es, además, porque no es fruto de la improvisación ni del acopio oportunista de materiales.

No es, sin embargo, una obra perfecta. Sí lo es en el contenido, que no merita tacha, de tan amplio y profundo, además, suscitará el debate que enriquece . No obstante, el formato elegido nos parece poco adaptado a las transformaciones tecnológicas, sociales y culturales derivadas de la digitalización. Para cumplir cabalmente con su, por otra parte, más que logrado propósito de orientar, analizar y resolver las cuestiones del Derecho internacional privado en un entorno cada vez más dinámico y globalizado, debería estar disponible en formatos digitales abiertos y compatibles con diferentes dispositivos y plataformas. También, incluir funciones avanzadas de

búsqueda por palabras clave, temas o jurisprudencia relacionada. E interactuar con bases de datos legales, sistemas de inteligencia artificial y herramientas de análisis. Claro que para ello es esencial la

colaboración de los editores. Quizá para la segunda edición.

Pilar BLANCO-MORALES LIMONES
Universidad de Sevilla

CALVO MARISCAL, Lorena M., *Inmigración, Externalización de Fronteras Europeas y Derechos Humanos en Libia*, Editorial Reus, Madrid, 2023, 309 pp.

En la reunión del Consejo Europeo de octubre de 2024, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros junto con la Presidenta de la Comisión dedicaron nuevamente parte de sus debates a la inmigración, poniendo el énfasis en la intensificación de la cooperación con los países de origen y tránsito. En las Conclusiones de la Presidencia se ha dejado constancia de la determinación de “garantizar un control efectivo de las fronteras exteriores de la Unión por todos los medios disponibles” y la necesidad de estudiar nuevas formas de prevenir y combatir la inmigración irregular. La externalización de las fronteras y el enfoque securitario siguen estando, pues, muy presentes en las políticas europeas de inmigración y asilo. En este contexto, la monografía que aquí se reseña resulta más que pertinente. Las voces que alertan sobre las vulneraciones de los derechos humanos en el contexto de las políticas migratorias europeas son muchas ciertamente. Pero hacen falta estudios que aporten herramientas jurídicas y marcos conceptuales para abordarlas, como hace magníficamente la profesora Calvo Mariscal. Su trabajo toma como caso de estudio la cooperación de la Unión Europea con Libia, lo que constituye una excelente elección debido, entre otros, a los terribles abusos contra los derechos humanos de los migrantes que en este país se producen de manera sistemática. Las actuaciones europeas en relación con Libia son un buen modelo para abordar una categorización

conceptual de las medidas que generalmente se engloban dentro de lo que se conoce como externalización de las fronteras, para después presentar las posibles vulneraciones de derechos humanos que generan y sus consecuencias jurídicas, en particular la posible atribución de responsabilidad internacional. Debe destacarse que a lo largo de la obra los análisis jurídicos incluyen la interacción entre el derecho internacional y el derecho de la Unión Europea, lo que aporta complejidad y riqueza a los mismos.

El libro se divide en dos grandes partes. La primera, titulada *Inmigración y externalización de funciones fronteras. Crisis de refugiados y Unión Europea*, está integrada por tres capítulos. En el primero de ellos encontramos una contextualización de las políticas europeas de inmigración y asilo como respuesta a la denominada “crisis de refugiados”. A partir de una descripción general de los flujos migratorios en el periodo de 2015 a 2022, se ofrece una visión de conjunto de la actuación de la Unión Europea. Ahí aparecen ya las primeras referencias a las medidas de desterritorialización adoptadas, lo que dará paso a un análisis de las mismas en los dos capítulos siguientes. En ellos el foco se sitúa en la deslocalización de las funciones de fronteras y de gestión migratoria tanto en la sociedad internacional como en la propia Unión Europea. En estos capítulos se abordan cuestiones jurídico-teóricas de relevancia y se aportan interesantes precisiones